

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2020-0086



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: [jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca diez (10) de marzo de 2021

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en escrito a folio anterior donde informa que se procedió a realizar al notificación personal del artículo 291 del C.G.P, sin embargo la misma genero devolución con la anotación "la persona a notificar no reside y/o labora en el lugar indicado por el remitente", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020, se ordenará el emplazamiento del demandado JORGE CHAVARRO BUSTOS dentro del proceso Ejecutivo; con el fin de notificarle el contenido del auto de fecha dieciséis (16) de octubre de 2020; a través del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 11 de marzo del 2021  
Notificado por anotación en ESTADO N° 17 de esta misma fecha.

*Decy Liliana Rico P.*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria